

to de 24 de Diciembre de 1875, reformado por Real orden de 21 de Diciembre de 1878, ha determinado convocar, en la forma dispuesta, á los individuos del Gremio, para que se sirvan concurrir á las Salas Consistoriales á las nueve de la mañana del día 18 de los corrientes, á enterarse de las respectivas cuotas que les ha señalado el clasificador, á exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes; en la inteligencia de que la falta de asistencia de todos constituirá aprobación al reparto que se dará por ultimado.

Puerto-Rico, 13 de Junio de 1879. — C. Muza. [1665]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON AURELIANO MEDINA. Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral.

Por el presente tercer y último edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Ortega (a) Ma Panchito, vecino de Vega-baja, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de cañas dulces; apercibido de que no verificándolo se fallará y continuará la causa en reveldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. — *Aureliano Medina.* — El Escribano, *Juan Ramon de Torres.* [1663]

DON FRANCISCO BELMONTE Y CárDENAS. Juez de 1ª Instancia de Arecibo y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Corniel, para que en el término de diez días que por una sola vez se le señala, comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se sigue contra José Tomás Soto Gonzalez, por estafa; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arecibo á dos de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *José L. Casaldic.*

LDO. DON ANTERO TARAZONA. Juez de 1ª Instancia en comisión de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que el día veinte y seis de Junio próximo á las diez de la mañana se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el remate de ocho cuerdas de terreno de bajura, que colindan al Sud con terrenos de la sucesión Velez, y por los demás rumbos con los terrenos de la hacienda Cipriana, de que forman parte, radican en el barrio de "Sabanas," de esta jurisdicción, y están tasadas á razon de cien pesos cuerda ó sea en ochocientos pesos de moneda corriente; cuyo terreno ha sido embargado en las diligencias de apremio sobre cobro de costas causadas en los autos sobre defensa por pobre, instados por el curador ab-bona de los menores hijos del Licenciado Don Manuel María Mangual. Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores al acto del remate; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran de contado cuando menos las dos terceras partes del valor de dicho terreno.

Dado en Mayagüez á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — *Antero Tarazona.* — Por su mandado, *Santiago R. Palmer.* [1552] 3—2

Hago saber: que por providencia de esta fecha en el incidente á los ejecutivos seguidos por Don José Antonio Sein y continuados por Don José Monagas contra Doña Bonifacia Aragónés y Doña Dolores Benejan, justificando aquella su insolvencia, se ha dispuesto nuevamente la venta en pública subasta de cuarenta y una cuerdas de terreno con maza, situadas en el barrio de "Ovejas," jurisdicción de Añasco, colindantes con Doña María Bibiana Beltran, Polidor Sepúlveda, Bernardino Avila, terrenos de la hacienda Inés, de que forman parte y divididas por un camino vecinal, tasadas en dos mil cincuenta pesos moneda corriente; habiéndose señalado para su remate simultáneamente ante este Juzgado y el de Paz de Añasco la hora de las dos de la tarde del treinta de Junio próximo entrante, con objeto de hacer efectivas las costas que adeuda la expresada Doña Bonifacia Aragónés. Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores; en la inteligencia de que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo al contado.

Mayagüez, veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — *Antero Tarazona.* Por mandado de S. S.ª, *Pedro M.ª Martínez y Rivas.* [1639] 3—2

DON JOSÉ GUTIERREZ MENSAQUE. Juez de 1ª Instancia de Ponce y su partido judicial.

Por este mi primero y único edicto que ha de insertarse en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL, hago saber: que el individuo José Delgado y Hernandez, conocido tambien por José Delgado (a) Zorzo y Maromero y que bajo el nombre de José Inocencio Zorzo (a) Maromero se mandó capturar en cuatro de Noviembre del año próximo pasado, se halla preso en la Cárcel pública de esta Ciudad; y

por lo tanto quedan sin efecto las comunicaciones expedidas para su aprehension.

Ponce y Junio cinco de mil ochocientos setenta y nueve. — *José Gutierrez.* — Por su mandado, *Heraclio Tirado.* [1635] 3—2

DON RAFAEL A. LEON. Escribano de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia de Ponce.

CERTIFICO: que en el rollo número ciento setenta y dos de la causa criminal que se siguió contra Epifanio Guadalupe, por hurto de unos muebles y sortija á Consuelo Hernandez, se ha dictado por la Excm. Audiencia del Territorio la sentencia siguiente:

"En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico, á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y nueve: en la causa criminal seguida en el Juzgado de Ponce contra Juan Angel Torres, natural y vecino de Barranquitas, de veinte y seis años, labrador, soltero, sin instrucción, sobre lesiones á Gabino Franco; pendiente ante Nos en consulta de la sentencia de ocho de Enero último, por la cual se condena al procesado á cuatro meses y un día de prisión, al pago de costas é indemnización al lesionado de dos pesetas cincuenta céntimos por cada uno de los días que estuvo impedido de trabajar; sobreyendo en esta causa definitivamente por las lesiones inferidas á dicho procesado. — Vistos: siendo Ponente el Magistrado Don Sebastian de Cubas. — Aceptando los fundamentos de la sentencia consultada. — Fallamos: que debemos confirmarla y la confirmamos con las costas, entendiéndose de cinco meses de prisión la pena personal impuesta al procesado; aprobamos el sobreseimiento del incidente de embargo y ejecutese con remisión de la causa. — Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos: — *Francisco Armengol.* — *Luis Gonzaga del Marmol.* — *Sebastian de Cubas.* — *José A. Canals.* — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Don Sebastian de Cubas, en la Audiencia de hoy diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. — *Eduardo Rodeyro.*"

Y para que llegue á conocimiento de la referida Hernandez cuyo paradero se ignora, libro la presente en

Ponce á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — *Rafael A. Leon.*

ESCRIBANÍA PÚBLICA DE MANUEL J. CALDERON.

Por providencia del Sr. Don Aureliano Medina, Juez de 1ª Instancia de este Distrito de Catedral, dictada con fecha veinte y cuatro de los corrientes, en los ejecutivos que por la Escribanía del infrascrito sigue Don Antonio Garcia contra Don Javier de Zequeira, sobre pago de ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes: una estancia ó área de terrenos compuesta de quinientas doce cuerdas, casificadas en vega, sobre-vega, poyal y seboruca con monte, radicadas en el sitio denominado "Casique," jurisdicción de Loiza, colindantes con Don Acisclo Diaz, mas terrenos de Don Javier de Zequeira y con los de Agustina Casado, con su casa-habitacion de madera, los cuales han sido valorados en veinte y un mil trescientos sesenta pesos de moneda extranjera. Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor Don Javier de Zequeira, y se venden para pagar á Don Antonio Garcia la cantidad ántes expresada y las costas; debiendo celebrarse su remate el día veinte del próximo mes de Junio á la una de su tarde en los estrados de este Juzgado, sitos en la calle del Cristo casa número 3 y en el Juzgado de Paz de Loiza.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Puerto-Rico, Mayo veinte y siete de mil ochocientos setenta y nueve. — *Manuel J. Calderon.* — V.º B.ª, *Medina.* 2—1

ESCRIBANÍA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CATEDRAL.

Debiendo notificarse á Isaias Vega, natural de San Thomas y residente en la misma Isla, la sentencia Superior recaída en la causa criminal que se le ha seguido en union de otro por hurto, se ha dispuesto se le llame por medio de la GACETA OFICIAL para su presentacion en Escribanía con el fin expresado.

Y para que llegue á su noticia se publica la presente en

Puerto-Rico á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — *Juan Ramon de Torres.* [1594]

ESCRIBANÍA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

Capturado el prófugo Aniceto Correa, se ha dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco de esta Capital, se dejen sin efecto las requisitorias que para la captura de aquel se libraron en veinte del actual.

Y cumpliendo lo mandado se publica el presente en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — *Demetrio Gimenez y Moreno.* [1554]

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia

del Distrito de San Francisco de esta Capital, se cita, llama y emplaza al prófugo Lorenzo Reyes, para que se presente en la Cárcel de esta Ciudad para cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por hurto; bien entendido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto-Rico, diez de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. — *Demetrio Gimenez y Moreno.* [1644]

JUZGADO DE PAZ DE YABUCCA.

En los ejecutivos seguidos por este Juzgado contra Don Eduardo Ortiz, para el cumplimiento de la sentencia dictada por el de 1ª Instancia de Humacao en el expediente de juicio verbal entre dicho Ortiz y Don Ricardo Aponte, á instancia del último se ha dispuesto la venta en pública subasta de diez y ocho cuerdas y noventa y dos centavos de terreno llano, y una casa de maderas y tejas que posee Ortiz en el barrio de "Cabalazas," de esta jurisdicción; advirtiéndose que el referido terreno está hipotecado á favor de los Sres. C. Vallecillo & Co., por lo cual se ha embargado el exceso de su valor despues de cubierta la hipoteca, siendo tasada cada cuerda á noventa pesos y la casa tambien en noventa pesos. Habiéndose señalado para el acto el día veinte del entrante Junio de doce á tres de la tarde en los estrados de este Juzgado, se libra el presente para su insercion en la GACETA y conocimiento de licitadores.

Yabucca, veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — El Secretario, *José J. Alvarez.* — V.º B.ª — El Juez de Paz, *José F. Cintron.* [1507] 3—2

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

SECRETARÍA.

Durante los días 19, 20, 21 y 22 del corriente y siendo rematista Don Juan Ramon Calderon, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna, el primero y los dos últimos días á 20 cuartos ó sean 10 chavos y el segundo á 18 cuartos ó sean 9 chavos.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 11 de Junio de 1879. — *José Aragón y Huertis.* [1664]

AYUNTAMIENTOS.

Aldaldia Municipal de Arecibo.

No siendo admisibles las proposiciones presentadas en el acto del remate del suministro de medicinas á enfermos pobres y bagajes para el año entrante de 1879 á 80, el Ayuntamiento, en sesion de 4 del actual, acordó se anuncien de nuevo las subastas de dichos servicios á las horas y bajo los tipos que se expresan:

Bagajes á la una de la tarde.....	1500
Medicinas á las dos de la tarde.....	600

El remate se efectuará en la Sala de sesiones del Ayuntamiento ó, con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Arecibo, 6 de Junio de 1879. — El Alcalde, *José Olivares.* [1654]

Aldaldia Municipal de Hato-grande. — Secretaria.

Este Ilustre Ayuntamiento, por acuerdo tenido el día 7 del corriente, dispuso que por el término de ocho días quede expuesto al público en esta dependencia de mi cargo el repartimiento general formado con arreglo al artículo 94 de la Ley municipal vigente para cubrir el déficit de 9,129 pesos 75 centavos que resulta en el presupuesto de gastos del corriente año. Y se hace público á fin de que los interesados concurren á examinarlo y presenten sus reclamaciones los que se consideren agraviados.

Hato-grande, 9 de Junio de 1879. — El Secretario, *José Patricio Perez.* — V.º B.ª — El Alcalde-Presidente, *Saldinas.* [1652]

Aldaldia Municipal de Naguabo. — Secretaria.

El Ayuntamiento, en sesion tenida en el día de ayer, y en virtud á la renuncia que hiciera Don Domingo Arecco del cargo de Depositario de los fondos municipales de este pueblo, acordó publicar su vacante por todo el presente mes para que los aspirantes á dicha Depositaria presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo marcado; advirtiéndose que la fianza estipulada para ejercer dicho destino es de 2,000 pesos en metálico ó 4,000 en fincos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Naguabo, 6 de Junio de 1879. — El Secretario, *Agustin M. Vassallo.* — V.º B.ª — El Alcalde-Delegado, *Mora.* [1651] 3—1

Aldaldia Municipal del Dorado.

Por acuerdo tenido hoy por el Ayuntamiento, se anuncia el remate de los servicios y arbitrios de este pueblo que se expresan á continuacion durante el próximo ejercicio de 1879 á 80, con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto y cuyo acto tendrá

lugar ante la Corporacion en esta Casa Consistorial á la una de la tarde del día 18 del corriente.

Remate de bagajes.
Idem de lillar.
Idem de gallera.
Idem de pasaje del rio.
Idem del arrendamiento de los terrenos del pozo "Juan Francisco."
Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.
Dorado, 2 de Junio de 1879. — El Alcalde, *Lopez.*

Vacante la Escuela incompleta de niños del barrio de "Espinosa," de esta jurisdicción, por fallecimiento del que la servia, la Junta local de Instruccion pública ha acordado se anuncie dicha vacante á fin de que los aspirantes á ella se presenten á solicitarla acompañando los documentos prevenidos.

Dorado, 7 de Junio de 1879. — El Alcalde, *Lopez.* [1650] 3—1

Aldaldia Municipal de Toa-baja.

Desde esta fecha y por el término de ocho días, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Municipio los padrones de productos de las riquezas agrícola, urbana y pecuaria, formados por la junta pericial elegida al efecto. Y se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para que llegue á conocimiento de quien interese y pueda ejercitar los derechos que les asisten dentro del plazo marcado.

Toa-baja, 29 de Mayo de 1879. — El Alcalde, *Zoilo Pastrana.* [1558]

Aldaldia Municipal de Cayey. — Secretaria.

El Ayuntamiento, en sesion ordinaria celebrada en el día de hoy, acordó se fije al público por espacio de ocho días á contar desde esta fecha, el padron de capitales y productos de la riqueza territorial con el fin de que los que se crean perjudicados interpongan durante dicho término, las quejas de agravio que crean convenientes, pues una vez pasado no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

Cayey, 6 de Junio de 1879. — El Secretario accidental, *Eugenio Nicolau.* — V.º B.ª — El Alcalde, *Vega.* [1599]

Aldaldia Municipal de la Cidra. — Secretaria.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General la creacion de una Escuela incompleta en el barrio del "Rincon," de este término municipal, dotada con 20 pesos mensuales por sueldo, casa y material de caligrafía, el Ayuntamiento, en sesion de hoy, acordó anunciarla al público por ocho días, con el fin de que los aspirantes á su desempeño presenten en dicho término sus solicitudes al efecto en esta Secretaría de mi cargo.

Cidra, 11 de Junio de 1879. — El Secretario, *Francisco Garcia y Garcia.* — V.º B.ª — El Alcalde accidental, *Félix Vazquez.* [1674] 3—1

Aldaldia Municipal de Aguas-buenas. — Secretaria.

Vacantes las Escuelas incompletas de niños de esta jurisdicción, y barrios de "Cagnitas" y "Juan Asencio," dotada cada una con el haber de 240 pesos anuales, el Ayuntamiento acordó, en sesion ordinaria del 15 del mes próximo pasado, se anuncien dichas vacantes para que los Profesores que deseen optar á ellas presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de mi cargo en el término de diez días contados desde su publicacion.

Aguas-buenas, 11 de Junio de 1879. — El Secretario, *Antonio Medina.* — V.º B.ª — El Alcalde, *Martinez.* [1673] 3—1

Aldaldia Municipal de Yaranjito.

Don José Ramon Sifre y Mestre, Alcalde-Delegado del Gobierno en Yaranjito.

Al público hago saber: que por disposicion del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito, en el cumplimiento de sentencia contra Don José E. Morales por homicidio, por auto de esta fecha se ha proveído nuevamente la venta en pública subasta para el pago de costas originadas de los bienes embargados al citado Morales, consistentes en ciento treinta y ocho cuerdas terreno, con algunos árboles frutales y varias palmas de yaguas, radicadas en el barrio de "Lomas," de esta jurisdicción, colindante al Suriente con Doña Bárbara Morales, al Norte y Oeste con terrenos de la misma y por el Sud con Don Ramundo Morales y Don Bernabé Berrios, los cuales han sido retazados en 1,072 pesos; ocho cuerdas de terreno sin fincas, sitas en el mismo barrio, en 48 pesos, y trece y media cuerdas de platanal en mal estado en 135 pesos; valorados estos bienes pericialmente forman un total de 1,755 pesos moneda corriente; habiéndose señalado para el acto del remate la Sala de Audiencia de esta Aldaldia á la una de la tarde del día 20 del corriente.

Y para concurrencia de licitadores se hace público; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo al contado.

Dado en Yaranjito á 5 de Junio de 1879. — *José R. Sifre.* — Por su mandado, *José Cuyuela.* — *Irenez Vega.* [1645] 3—2

Aldaldia Municipal de Juncos. — Secretaria.

Tasada en 12 pesos la yegua aparecida en este pueblo y publicado su hallazgo en las GACETAS números 31, 32 y 33, se rematará el 17 de Junio á las doce en las puertas de esta Aldaldia; sin perjuicio de que, en el periodo hasta el acto de remate, puede presentarse el que se crea su dueño justificándolo y le será entregada.

Juncos, 29 de Mayo de 1879. — *P. Pascual Perez.* — V.º B.ª, *Sierra.* [2653] 2—2